

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144

MADRID NÚMERO 19

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALFONSO LOZANO DE BENITO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 175/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ VILA frente a D./Dña. DUBHE MARITZA PARRA LOPEZ sobre reclamación de honorarios, se ha dictado la siguiente resolución :

“DECRETO

En Madrid, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el embargo y precinto del vehículo, propiedad del apremiado doña Dubhe Maritza Parra López, con DNI nº 06.590.916 J, que a continuación se describe con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: 9980GLP.

Marca: DODGE.

Modelo: JOURNEY.

Nº de Bastidor/chasis, en su caso: 3D4GGC7Y79T194536.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de Automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (art. 255 L.J.S.) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Ofíciase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. ALFONSO LOZANO DE BENITO”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. DUBHE MARITZA PARRA LOPEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.111/17)

